



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel, FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 01 SET. 2003

Resol. H N° 1167 - 03

Expte. N° 4.654/03

VISTO:

Las dificultades que se manifiestan anualmente a esta altura del año en el sector contable, debido al notable incremento de las actividades con motivo de la finalización del ejercicio económico-financiero; y

CONSIDERANDO:

Que por tales razones se dispone anualmente otorgar a personal del área contable, en el último cuatrimestre de cada año, una extensión horaria a fin de paliar los efectos adversos que se producen en estos casos debido a la falta de recursos humanos;

Que asimismo, de acuerdo al proceso de descentralización proyectado, que implica conciliar necesariamente los saldos en la etapa de transición, obviamente se adicionan tareas extras que conllevan al objetivo propuesto;

Que situaciones como la presente se encuadran en el marco de la resolución CS N° 030/00 que prevé el otorgamiento de extensión horaria por incrementos periódicos de la labor propia del área;

Que la Facultad cuenta con fuente de financiamiento en el Inciso I debido a las economías generadas internamente en la planta de Personal de Apoyo Universitario durante el corriente ejercicio;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a los Sres. Julio César LOPEZ y Celso INCLAN, legajos Nros. 3.159 y 4.822 respectivamente, a realizar una extensión horaria por incremento cíclico de tareas en el sector contable y sujetas a plazos perentorios.

ARTICULO 2°.- DISPONER que la carga horaria adicional para ambos agentes será de 20 (veinte) horas semanales a partir del 2 del corriente mes y hasta el 31 de diciembre del corriente año, inclusive.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

Res. H N° 1167 - 03

...///

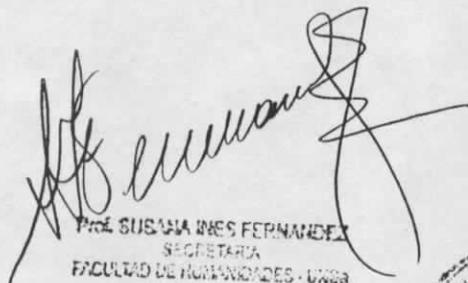
ARTICULO 3°.- DETERMINAR que por tal servicio, fuera del horario normal y habitual, se liquide a los señores López e Inclán el 40% de la retribución que percibe cada uno en su cargo de planta.

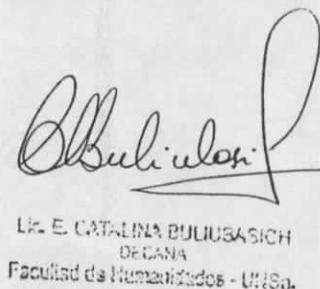
ARTICULO 4°.- DEJAR establecido que el importe mencionado en el artículo anterior será liquidado como complemento remunerativo mensual, no bonificable por extensión de funciones fuera del horario normal y habitual de trabajo.

ARTICULO 5°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1.1 - Gastos en Personal, con afectación a las economías generadas por esta Dependencia durante el corriente ejercicio.

ARTICULO 6°.- COMUNIQUESE a Dirección General de Administración, Dirección Administrativa Contable, Departamento Compras y Patrimonio y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

jcl.-


Prof. SUSANA INES FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa


Lic. E. CATALINA BULIUGASHICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa.

